

DECRETO Nº

1123

VISTOS 08 ABR 2019

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de

1979, sobre Rentas Municipales.

de la Feria Pinto y sus modificaciones.

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento

3. Decreto Alcadicio 3588 de fecha 16 de noviembre año 2018, que autoriza la transferencia Kiosko 7 Bandejon N° 3 de la Feria Pinto, a nombre de RENE GONZALEZ

HENRIQUEZ

4. Informe Administrador Feria Pinto.

5.Notificaciones cursadas debido a irregularidades

constatadas por el Administrador Feria Pinto.

6. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón N° 3 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y derecho de transferencia, **corrigiendo de puesto 7 a Kiosko 7 del Bandejón N° 3** de Feria Pinto y descárguese la deuda asociada, al contribuyente que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	ØIRO	ROL	MONTO
	GONZALEZ HENRIQUEZ RENE	5829565	102	47.539
	GONZALEZ HENRIQUEZ RENE	5857820	383-102	71.779
	w.		TOTAL GRAL.	119.318

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la

Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la deuda del contribuyente antes señalado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a

la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar la medida temado

ANOTESE, COMUNIQUESE

ALONE

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DSTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

SA CON CON CONTRACTOR OF CONTR

MADE 17/2552

DECRETO N

TEMUCO,

16 NOV 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de

1979, ley de Rentas Municipales.

2.- El Reglamento Nº 003 del 07.07.92 de la

Feria Libre Av. Pinto.

3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of de partes de la Municipalidad.

4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el asignatario que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

DECRETO:

1.- Autoricese la transferencia del puesto N° 7 del Bandejón 3 de la Feria Libre Pinto, que se señalan a continuación:

BANDEJON Nº 3

Nombre del titular actual

: SAMUEL CURILEN LEMUNAO

Run

Domicilio Particular Lugar Autorizado

PUESTO 7 BANDEJON 3 FERIA PINTO

Rubro

TALABARTERIA

Rol de Permiso

383-102

Rol Impuesto

: 383-102a

Nombre nuevo contribuyente : RENE GONZALEZ HENRIQUEZ

Run

Domicilio Particular

2.- Cabe señalar que según Reglamento Nº 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

IDDO C1635976

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

KP/MFB/cem.-

Dpto. Rentas y Patentes DIDECO Depto Desarrollo Económico

MIGUEL BECKER ALVEAR